



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

Parral, 18 Dic 2017

DECRETO EXENTO N° 7.842

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Exento N° 3533 de fecha 31-05-2017 que autoriza la contratación de seguros de accidentes personales para los profesionales del programa senda previene en la comunidad.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 3533 de fecha 31-05-2017 que autoriza la contratación de seguros de accidentes personales para los Profesionales del Programa Senda Previene en la Comunidad, al proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A, por un monto total de 2,98 Unidades de Fomento.
- 2.- **Que**, por error involuntario se indicó en el decreto exento una razón social que no corresponde a los seguros de accidentes personales.
- 3.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3533 de fecha 31-05-2017, en el punto n° 3 de los considerando en el siguiente sentido:

Donde dice: 3.- **Que**, el proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A, Rut N° [REDACTED] presenta el presupuesto más conveniente.

Debe decir: 3.- **Que**, el proveedor COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA MAPFRE S.A, Rut N° [REDACTED] presenta el presupuesto más conveniente.

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto que por este acto se rectifica.

4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

IDP/RRV/ARC/jja.

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Dideco